

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos), Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 10 DE ENERO DE 1976

NÚM. 7

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA SECCION DE ENERGIA LEON

Expte. 20.808/R. I. 6.337/25.057.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en la calle Legión VII, núm. 6, de León, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea, a 13,2 kV., de 260 m. de longitud, con origen en el centro de transformación de la C/. F. de la Parcelación Muñoz, tenien-

do su trazado por dicha calle, margen izquierda de la carretera L-512 y calle del Instituto, finalizando en un centro de transformación, de tipo cabina, de 630 kVA., tensiones 13,2 kV./380-220 V. que se instalará en un bajo del edificio ubicado en la calle del Instituto en Valencia de Don Juan (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 18 de diciembre de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

6440 Núm. 2702.—638,00 ptas.

\*\*

Expte. IAT.-20.610/25.114.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición del Ayuntamiento de Toreno, con domicilio en Toreno, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Orde-

nación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Toreno, la instalación de una línea eléctrica aérea y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 6 kV., (15 kV.), de 590 m. de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., en las proximidades de la carretera de Ponferrada a La Espina, cruzándose la misma por el Km. 22-Hm. 5, y finalizando en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 6/15 kV./220-127 V., que se instalará en terrenos del Polideportivo del Ayuntamiento, sito en término de Toreno (León), junto al camino de Valdelaloba.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 18 de diciembre de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

6439 Núm. 2701.—638,00 ptas.

## Comandancia Militar de Marina de Asturias-Gijón

Personal perteneciente a la Matricula Naval nacidos durante el año 1956.

Folio	Nombre y apellidos	Fecha nacimiento	Nombre de los padres	Domicilio	
202/76	Angel Ramos Fernández	13-05-56 en Alija del Infantado	Angel e Isabel	Calle Cabrilleros, 20-1.º A Gijón	6497

### PROVINCIA MARITIMA DE ASTURIAS Distrito Marítimo de Luanco

Relación de personal varón, nacido durante el año 1957 y que se encuentra comprendido en la matricula naval de este Trozo Marítimo.

Número 18.—Nombre y Filiación: Joaquín Francisco Feito Pintos; hijo de Juan y de Frotilde, nacido el día 17 de junio de 1957, en Piedrafita de Babia (León).

Luanco, 20 de diciembre de 1975.—El Tn. Ayudante Militar de Marina, Juan Antonio Pego Bouza. 11

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de La Bañeza

El Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza en acuerdo adoptado en sesión de 3 de diciembre actual, convoca concurso para adquisición de mobiliario de conformidad con las siguientes

#### CONDICIONES

1.ª—Objeto.—Adquisición de mobiliario de oficinas para las plantas baja y sótano de la Casa Consistorial de La Bañeza, según detalle que figura en la base 1.ª del pliego de condiciones unido a este expediente.

2.ª—Tipo de licitación.—380.000 pesetas, a la baja.

3.ª—Plazos.—Entrega del mobiliario objeto del contrato en plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva.—Plazo de garantía: un año.

4.ª—Pagos.—Contra factura del adjudicatario visada por Servicios Técnicos del Ayuntamiento, con cargo al presupuesto ordinario de 1975.

5.ª—El expediente está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

6.ª—Garantías.—Provisional de 8.000 pesetas. Definitiva: la máxima aplicable de conformidad con el Reglamento de Contratación.

7.ª—Presentación de plicas.—En sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de La Bañeza para adquisición de mobiliario de oficinas"; se presentarán en horas de diez a ca-

torce, los diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme al modelo que se inserta.

8.ª—Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a transcurridos diez días igualmente hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

9.ª—Cláusulas especiales.—Los modelos y condiciones técnicas de los muebles se especificarán en un pliego de sugerencias.

Por tratarse de concurso el Ayuntamiento resolverá discrecionalmente en orden a su adjudicación, reservándose el derecho a declararlo desierto si ninguna de las proposiciones resultase conveniente.

10.—Documentos que se acompañarán a la proposición:

a) Pliego de sugerencias o modificaciones que puedan convenir, sin menoscabo del pliego de condiciones obrante en el expediente, a la mejor realización del objeto del concurso.

b) Carta de pago acreditativa de haber constituido en Depositaria de este Ayuntamiento la fianza provisional indicada al núm. 6 de las "Condiciones" precedentes.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador.

d) Caso de concurrir por representación se acompañará el poder correspondiente que será bastantado por el Secretario de la Corporación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... el día ..... de ..... de 197... en nombre propio o en representación de ..... con domicilio en calle ..... núm. ...., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para adquisición del mobiliario de oficinas, se compromete a su contratación y ejecución con arreglo al mismo en el precio de (en letra) ..... pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado y por lo que respecta a protección de la industria nacional, acompañando a esta proposición los documentos exigidos en el citado pliego y declarando bajo su responsabilidad no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en los

artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

La Bañeza, 27 de diciembre de 1975. El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

6480 Núm. 2721.—1.221,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Matallana de Torío

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el plazo\* que también se indica.

#### DOCUMENTOS QUE SE CITAN

Ordenanza para el suministro de agua potable al Barrio de la Estación y Lavaderos. Por 15 días.

Matallana, 29 de diciembre de 1975. El Alcalde, Teodomiro Rodríguez Barrio. 6492

#### Ayuntamiento de Crémenes

Aprobados los presupuestos ordinarios por las Juntas Vecinales de Ciguera, Lois, Salamón, Huelde, Aleje, Valdoré y La Velilla de Valdoré, para el ejercicio de 1976, se exponen al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Crémenes, 23 de diciembre de 1975. El Alcalde (ilegible). 6469

#### Ayuntamiento de Riego de la Vega

Aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veinte del actual, se exponen al público por espacio de quince días, para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes, los siguientes expedientes:

1.º—Proyecto de anticipo reintegrable sin interés concedido por la Excmo. Diputación Provincial con cargo a la Caja de Cooperación bajo las siguientes características:

1.ª—Carácter de la operación: Anticipo reintegrable sin interés.

2.ª—Importe: Un millón de pesetas.

3.<sup>a</sup>—Plazo de amortización: Diez anualidades.

4.<sup>a</sup>—Destino: Financiación parcial de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado para la localidad de Toral de Fondo.

5.<sup>a</sup>—Condiciones: Sujeto a los gastos de administración derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo, conforme al Reglamento de Cooperación.

6.<sup>a</sup>—Garantía: La participación del Ayuntamiento en el suprimido Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, la del Fondo Nacional de Haciendas municipales y los arbitrios municipales de Rústica y Urbana que deberán seguir encomendándose al Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial.

2.<sup>o</sup>—Anteproyecto del presupuesto extraordinario que se produce como consecuencia de la obra de abastecimiento de agua y alcantarillado en la localidad de Toral de Fondo.

Riego de la Vega, a 22 de diciembre de 1975.—El Alcalde ((ilegible)).

6410

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Sariegos

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal las liquidaciones correspondientes a los ejercicios de 1971, 1972, 1973 y 1974, y formado las cuentas de dichos años, se exponen al público durante quince días y ocho más, hábiles, durante los que podrán ser examinadas tales cuentas y sus justificantes, y serán admitidas las reclamaciones que se formulen en relación con la mismas.

Sariegos, 24 de diciembre de 1975.—El Presidente, Alejandro Alvarez.

6491

### Junta Vecinal de Jabares de los Oteros

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.<sup>o</sup> del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.<sup>o</sup>, y 61, apartado 4.<sup>o</sup> del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del

Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Jabares de los Oteros, 18 de diciembre de 1975.—El Presidente, Rufino Pérez.

6417

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 142/75 de los que se hará mención se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de León a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don César Orejas Ibán, mayor de edad, industrial, vecino de León, que actúa en nombre de "Centro de Organización e Inversiones, S. L.", representado por el Procurador Sr. D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Santiago G. Aragón y Villarino, contra don Evencio Ramos Martínez, mayor de edad y vecino de Astorga, calle José María Goy, número 5, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 21.024,00 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Evencio Ramos Martínez, vecino de Astorga, calle José María Goy, 5, y con su producto pago total al ejecutante "Centro de Organización e Inversiones, S. L." de las veintiuna mil veinticuatro pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

6485

Núm. 2725.—682,00 ptas

### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

D. Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 128 de 1975, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos de una parte, como demandante por D.<sup>a</sup> Florinda Gamallo Gamallo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Salas de la Ribera, que actúa en la representación legal de su hijo menor Aquilino Fuentes Gamallo, representada en autos por el Procurador D. David García Moldes y defendida por el Letrado D. José Ramón López Gavela, y de otra parte, como demandados, por la Compañía de Seguros Hemisferio L'Abbeille, con domicilio social en Madrid, representada en autos por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendida por el Letrado don José Rellán, y también como demandados por los herederos desconocidos de D. Javier Fernández Neira, vecino que fue de Trigal (Orense), y D. Pedro Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Trigal (Orense), los cuales no han comparecido en autos, hallándose en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios...

Fallo: Que debo admitir y admito en parte las pretensiones deducidas por el Procurador Sr. García Moldes, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Florinda Gamallo Gamallo, en el suplico de la demanda, en cuanto que debo condenar y condeno a los demandados, herederos desconocidos de D. Javier Fernández Neira; a D. Pedro Fernández Rodríguez, y a la Compañía de Seguros Hemisferio L'Abbeille, a pagar a la actora y solidariamente entre sí la cantidad de doscientas quince mil pesetas, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios causados a su hijo menor Aquilino Fuentes Gamallo, y todo ello sin expresa condena en las costas que deberán ser satisfechas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía

herederos desconocidos de D. Javier Fernández Neira y a D. Pedro Fernández Rodríguez, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús-Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible). 6500 Núm. 2735.—891,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción de Astorga*

Don Luis Santos de Mata, accidentalmente Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Esteban Martín Martín, de 35 años, casado, panadero, hijo de Pedro y Eulogia, natural de Nava de Arévalo (Ávila), con último domicilio en Astorga, calle San Pedro, núm. 3, hoy en ignorado paradero, viviendo, según sospechas, en compañía de Ana-María Suárez González, en Barcelona, la que ha dado como señas para su localización «Lista de Correos» en Barcelona; a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, para ser oído sobre los hechos y reducido a prisión provisional sin fianza y sin necesidad de su ratificación, acordado en providencia dictada con fecha 22 de julio próximo pasado en el sumario número 23 de 1975, que instruyo por el delito de abandono de familia, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Santos de Mata.—El Secretario Acctal. (ilegible). 6496

*Juzgado Municipal número dos  
de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 199 del que luego se hará mención, de 1975, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representadas en autos por el Procurador D. Santiago González Varas, y de otra como de-

mandado D. Hipólito Solís Tejada, mayor de edad, casado y vecino de Cáceres, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Hipólito Solís Tejada, en reclamación de cuatro mil ochocientas trece pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.—Sellado».

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Hipólito Solís Tejada, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

6482 Núm. 2719.—616,00 ptas.

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO DOS DE LEON**

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 1469/73 instados por María Felicidad Vázquez Álvarez contra Ocejo y García y otros sobre viudedad y orfandad, la Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por María Felicidad Vázquez Álvarez y estimando el de El Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, ambos contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número dos de las de León en dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, a virtud de demanda deducida por la primera recurrente citada contra la Empresa Ocejo y García, S. A., la Mutua Carbonera del Norte, el Instituto Nacional de Previsión como gestor de los Fondos Compensador y de Garantía y Pensiones de Accidentes de Trabajo y el Servicio de Reaseguro, sobre viudedad y orfandad, y en su consecuencia, con revocación de la sentencia de instancia, debemos estimar y estimamos la excepción de prescripción opuesta por el Fondo Compensador

de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Ocejo y García en ignorado paradero, expido el presente en León a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

6486

\*\*

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 300/73 instados por Odila Arias Pardo contra Primitivo Torre Gil y otros sobre viudedad, la Sala Tercera del Tribunal Central ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por Odila Arias Pardo, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de León número dos, con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra Primitivo Torre Gil, Fondo Compensador, Aseguradora por B. O. y Servicio de Reaseguros, sobre viudedad, y en su consecuencia, con revocación de la resolución recurrida, debemos condenar y condenamos al Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales a que abone a la actora la pensión de viudedad reclamada sobre la base reguladora de 23.863,87 pesetas (veintitrés mil ochocientas sesenta y tres pesetas con ochenta y siete céntimos) anuales, manteniendo el pronunciamiento absolutorio respecto de los demás demandados.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Primitivo Torre Gil, y a quien resulte ser su aseguradora, en ignorado paradero ambos, expido la presente en León a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

6487

**Anuncio particular**

**CAJA RURAL PROVINCIAL**

**LEON**

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 70.147/112 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma quedando anulada la primera.

León, 27 de diciembre de 1975.

6477 Núm. 2734.—132,00 ptas.

**LEON**

**IMPRENTA PROVINCIAL**

1976